

R - 657

NIT. 891.190.346-1

Florencia Caquetá, 11 de agosto de 2022

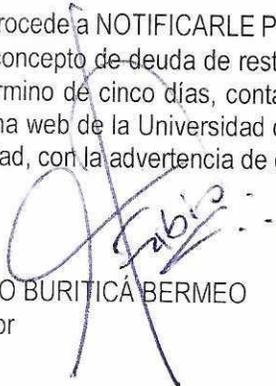
Señora
ANGELA DANIELA OROZCO

Referencia: Oficio R-108, cobro pre jurídico deuda de restaurante y cafetería en el campus centro de la Universidad de la Amazonia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, surtir la citación y autorización de notificación personal por medios electrónicos que fue enviado en la siguiente fecha y medio:

No. Envió	Empresa	No. Guía	Fecha	Estado
Oficio R-108 de fecha 16 de febrero de 2022.	472 certificado	RA38051084CO	15/07/2022	No entregado la dirección no existe

Se procede a NOTIFICARLE POR AVISO, el oficio R-108 de fecha 16 de febrero de 2022, de cobro pre jurídico por concepto de deuda de restaurante y cafetería en el campus centro de la Universidad de la Amazonia, por el termino de cinco días, contados a partir del 18 de agosto de 2022 hasta el 24 de agosto de 2022, en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co, y en un lugar de acceso público de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del aviso.



FABIO BURITICA BERMEO
Rector

Revisó: IVETH DAYANA MÉNDEZ FLÓREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Anyela Fajardo
Profesional Especializada OAJ

Anexo: Copia Oficio No. R-108.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



R- 108

Florencia, Caquetá, 16 de febrero de 2022

Señora

ÁNGELA DANIELA OROSCO MARLES

Dirección: Carrera 18 No. 12-34 B/ la vega

Celular: 3118860772

Florencia, Caquetá

*Dirección LT 4 #2108 B/ Siglo XXI
Cobecudor*

Asunto: Cobro pre jurídico deuda de restaurante y cafetería en el Campus Centro de la Universidad de la Amazonia.

Reciba un cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, y teniendo en cuenta la constancia firmada por la Profesional Especializada con Funciones de Contadora de la Universidad de la Amazonia, María Elena Chaguala, donde informa que:

“Revisados los Libros Auxiliares y Soportes de Contabilidad con fecha de corte a 22 de Septiembre de 2021, se encontró que la señora Ángela Daniela OroSCO Marles, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.117.529.472, presenta deuda de la vigencia 2014 por valor de ciento setenta y siete mil ciento veinte pesos (\$177.120.00) m/cte., por concepto de canon de arrendamiento de un local en las instalaciones del Campus Principal.

Los registros contables fueron realizados con base a la información suministrada por la Sección de Pagaduría.”

Por lo anterior, la instamos a que de manera inmediata proceda a cancelar el valor adeudado de manera total o financiada mediante acuerdo de pago, para lo cual deberá acercarse a la Oficina Asesora Jurídica o contactarnos a través de cualquiera de los correos electrónicos que a continuación se le indicarán, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con la finalidad de normalizar su deuda.

Dirección Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F barrio porvenir. Oficina Asesora Jurídica, Segundo piso, bloque administrativo.

Dirección electrónica:
njudiciales@uniamazonia.edu.co

rectoria@uniamazonia.edu.co,

ojuridica@uniamazonia.edu.co,

Es de advertir que en el contrato de arrendamiento para cafetería No. 009 de fecha 31 de octubre de 2014, en su cláusula décima tercera estableció lo siguiente:

“DECIMA TERCERA SANCIONES. El incumplimiento de las estipulaciones pactadas en éste documento como la mora en la entrega del especie, cuando el ARRENDATARIO está obligado a entregarlo de acuerdo a la ley al presente contrato; la mora en el pago del precio del arrendamiento o el pago por fuera del término previsto, la mora en el pago de los servicios públicos, el subarriendo, la destinación del local para fines reñidos con la moral,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



las buenas costumbres, la higiene o para fines distintos al previsto en este contrato; o la violación de cualquiera de las demás obligaciones que la ley y éste contrato, darán violación de cualquiera de las demás obligaciones que la ley y éste contrato, darán derecho a LA UNIVERSIDAD para exigir la restitución judicial del espacio sin necesidad de requerir al ARRENDATARIO de forma privada o judicialmente. LA UNIVERSIDAD queda facultada para imponer multas, sucesivas diarias al arrendatario en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales, equivalentes a cero punto cero uno por ciento (0,01%) del valor total del contrato de arrendamiento, sin exceder al veinte por ciento (20%) del mismo. Las multa se impondrá mediante acto administrativo y sea por medio de resolución motivada la cual prestará mérito ejecutivo.”

Es importante que al acercarse a la Oficina Asesora Jurídica presente su documento de identificación, para que, en caso de suscribirse acuerdo de pago, quede fotocopia del documento en el expediente administrativo.

Se le advierte que, en caso de hacer caso omiso a la presente comunicación, la Universidad de la Amazonia procederá conforme a las disposiciones legales, remitiendo al apoderado de la entidad, el expediente administrativo para que se inicie de manera inmediata todos los trámites tendientes a la recuperación de la cartera vencida.

Con el debido respeto,



FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector

Revisó: Judy Leidy Castellanos S 
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Andrea Londoño Chavarro 
Profesional Especializado